

ORIENTACIONES PARA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN POR RESOLUCIÓN SANITARIA , JORNADA PLANIFICACIÓN MODALIDAD REMOTA Y DESCANSO INVERNAL EN UNIDADES EDUCATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA JUNJI

A continuación les compartimos orientaciones frente a principales consultas sobre la implementación de suspensión sanitaria y descanso invernal en Unidades Educativas:

1. ¿Qué se entiende por descanso invernal?

La Unidad Educativa permanece cerrada sin atención de niños niñas y familias.

2. ¿Qué se entiende por semana de suspensión por resolución sanitaria?

El período comprendido desde el 30 de junio al 6 de julio 2022¹.

- Las unidades educativas funcionan en modalidad puertas abiertas, para aquellas familias que excepcionalmente lo requieran, considerando el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, onces).
- En este período se dispondrán experiencias de juego, en espacios seguros para el bienestar de niños y niñas.
- Se contempla la organización de niños y niñas en grupos heterogéneos atendiendo al coeficiente que asista durante la jornada.
- La asistencia de niños y niñas se deberá registrar en hoja asistencia – GESPARDU.
- Durante semana los equipos educativos se turnan en modalidad presencial – remota.

3. ¿Cómo se seleccionarán los niños/as que requieran alimentación?

No se realizará proceso de selección de niños y niñas, la alimentación en las Unidades Educativas se resguardará para todos los niños/as considerando la matrícula de cada establecimiento, en el período de suspensión sanitaria.

4. ¿Niños y niñas pueden asistir a la Unidad Educativa solo para recibir alimentación?

Pueden recibir alimentación (desayuno, almuerzo, onces) entregada por la sala cuna y el jardín infantil sin necesariamente permanecer durante toda la jornada en la Unidad Educativa.

¹ La provincia de Palena de la región de Los Lagos y las regiones de Aysén y Magallanes les corresponde otras fechas definidas regionalmente. Of, Circular 47. 26/06/2022.



5. **¿Cuáles son los criterios para organizar los turnos del personal de la Unidad Educativa?**
Las directoras y/o encargadas de las unidades educativas deben resguardar la dotación necesaria para la atención presencial de niños y niñas que lo requieran. Esta decisión se sustenta a partir de la organización y acuerdos establecidos entre el equipo de trabajo, liderado por la directora y/o encargada de la UE.
6. **¿Cuáles son los criterios para organizar los turnos del personal de la Unidad Educativa de las modalidades educativas alternativas?**
Para este período se atenderá ½ día considerando alimentación de niños niñas (desayuno y almuerzo) y funcionarias. No se realizan turnos, la jornada de la tarde las funcionarias realizarán trabajo remoto.
7. **¿El personal de la UE tendrá alimentación durante la semana de suspensión sanitaria?**
Se resguarda la alimentación (almuerzo) para cada funcionaria/o de la Unidades Educativas.
8. **¿En el caso de no haber asistencia de niños y niñas durante la semana de suspensión por resolución sanitaria, estas Unidades Educativas pueden permanecer cerradas?**
La unidad educativa debe permanecer abierta hasta medio día, se considera alimentación para el personal que se encuentra en turno presencial, el que se retira para dar continuidad al trabajo remoto durante la jornada de la tarde de no asistir niño/as en ese horario.
9. **¿Qué pasa en caso de ausencia de personal auxiliar de servicio en Unidad Educativa la semana de suspensión por resolución sanitaria?**
En caso de ausencia por Licencia Médica, se procederá a cubrir con reemplazo.
10. **¿Los reemplazos tendrán continuidad de contrato estas dos semanas, en el caso de que no sea así, cuál será el criterio para seleccionar a los funcionarios de reemplazo?**
Los reemplazos terminarán en la fecha definida de el con un tope máximo hasta el viernes 8 de julio. Se exceptúan de este plazo de término, los siguientes reemplazos:
- Reemplazo de personal auxiliar
 - Reemplazo de licencias maternas y parentales.
 - Reemplazos de cargos críticos y excepcionales (sólo para cargos de educadoras y técnicos) que deberán requerir la autorización de DIRNAC, para lo cual deberán enviar solicitud de autorización justificando la continuidad.



11. ¿Se aplicará ley 21.391 para funcionarias de jardines infantiles la primera semana que corresponde entre el 30 de junio al 6 de julio?

Por la naturaleza de la función no aplica la Ley 21.391 en Jardines Infantiles. Será la directora y/o encargada la que organice los sistemas de turnos.

12. ¿Como se orientará el trabajo remoto de funcionarias de Unidades Educativas?

Para la organización técnico-pedagógica del personal de la Unidad Educativa cuando le corresponda realizar trabajo **remoto** dado el sistema de turnos, se orienta que:

- La directora o encargada resguarde que todo el personal de la Unidad Educativa disponga de los documentos que se orientan para el trabajo remoto en versión digital o física.
- Analizar y reflexionar sobre el documento técnico: **Orientaciones y recomendaciones para el encuentro educativo en los jardines infantiles, del Departamento de Calidad Educativa. Of. Circular N°045 , anexo 2.**
- **Complementariamente** se orienta la lectura y análisis de las **Orientaciones para el Reencuentro Educativo en Educación Parvularia.** Subsecretaria de Educación Parvularia, abril 2022 y la **Res. Ex. N°0367 “Aprueba Circular que imparte instrucciones a establecimientos de Educación Parvularia,** en el contexto de la Pandemia por COVID-19 y deja sin efecto la resolución exenta N°587/2020 y sus modificaciones posteriores.

Estos análisis y reflexiones deben articularse con la planificación de la Unidad Educativa, para que en su implementación se enriquezca la práctica pedagógica integral de los equipos educativos.

13. ¿La directora de la Unidad Educativa debe permanecer de manera presencial toda la semana durante el período de suspensión por resolución sanitaria?

Es importante resguardar las funciones asociadas al liderazgo y conducción de la Unidad Educativa que tiene la directora y/o encargada, pudiendo acogerse al sistema de turnos junto con el personal, considerando para ello la figura de la educadora subrogante.



Para mayor claridad, se dispone el siguiente calendario con el detalle de la planificación para el período:

| REGIONES | ÚLTIMO DIA ACTIVIDADES CON ATENCIÓN PEDAGOGICA NORMAL | SUSPENSIÓN POR RESOLUCIÓN SANITARIA (modalidad unidades educativas abiertas con niños/as que no puedan estar en sus hogares y sistema de turno del personal!) | JORNADA PLANIFICACIÓN MODALIDAD REMOTA (sin atención de niños/as, cierre unidades educativas) | DESCANSO INVERNAL (cierre de unidad educativa) | INICIO DE ACTIVIDADES Con niños y niñas |
|---|---|---|---|--|---|
| Arica-Tarapacá-Antofagasta-Atacama-Coquimbo-Valparaíso-Metropolitana-O'Higgins- Maule-Ñuble-Biobío-Araucanía-Los Ríos-Los Lagos | Párvulos 29 de junio | 30 de junio al 06 de julio | 07 al 15 de julio | 18 al 22 de julio | 25 de julio |
| Provincia Palena - Aysén - Magallanes (cuenta con calendario de receso invernal distinto) | Párvulos 6 de julio | 11 de julio al 15 de julio | -07 al 08 de julio -25 de julio al 29 de julio | 18 al 22 de julio | 1º de agosto |

